

## PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA CONDUCTA 3º de EDUCACIÓN PRIMARIA

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento refleja la revisión de los acuerdos que el equipo docente adopta cada curso escolar sobre la convivencia en el Centro. Tiene su fundamento en el *Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell de igualdad y convivencia en el sistema educativo*, en el Reglamento de Régimen Interior del (RRI), en el Plan de Igualdad y Convivencia y las Normas del Centro.

Es de aplicación dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias. Igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

Además, el procedimiento para intervenir en la mejora de la Convivencia en nuestro Centro está fundamentado en el Pensamiento Educador de D. Miguel Fenollera.

#### “AVISOS PRÁCTICOS PARA LAS MAESTRAS AVEMARIANAS EN SU TRABAJO ESCOLAR”

*“Tengamos firmeza en las cosas. Suavidad en los modos y maneras”*

*“Que nuestra disciplina sea motivada por el amor a nuestros discípulos. El temor servil produce una disciplina aparente, hipócrita y falsa”*

*“Normas pocas. Las necesarias y claras. Y una vez establecidas la exigencia de su cumplimiento por parte de todos asegura el éxito y la eficacia de las mismas”*

*“Conseguiremos fácilmente la disciplina entre nuestros alumnos si nos ven con serenidad de ánimo, con espíritu recto, imparcial y justo, procediendo en todas las circunstancias con método y orden; constantes en requerir a todos los alumnos el cumplimiento del deber; pero sabiendo hacernos cargo de la fragilidad y acertando en exigir lo que cada uno puede dar de sí”*

*“Prudentes y enérgicos para prever las faltas.”*

*“Seamos exquisitos en nuestro cumplimiento del horario, programación y metodología, para que nuestros alumnos vean que somos nosotros los primeros en sujetarnos a la disciplina”*

*“Tengamos especial cuidado en que los movimientos y cambios sean rápidos pues son ocasiones para el desorden y si se altera ésta la atención queda por mucho tiempo distraída”*

*“Es conveniente que en nuestras clases reine la paz, la satisfacción y la alegría. Pero es bueno advertir que desdeñaría de nuestra condición de educadores el hacer reír a nuestros alumnos con expresiones de mal gusto, bromas, chistes, palabras de doble sentido”* *“Contribuiremos a fortalecer la disciplina en nuestra clase dando ejemplo de autodisciplina”*

HOJITAS ESCOLARES 1ª Serie (Experiencias sobre educación) La disciplina en la escuela *“La disciplina en la escuela nace de la disciplina del maestro”*

*"Pocos mandatos, pero concisos y firmes. Pocas prohibiciones, pero racionales y sostenidas con firmeza"*

*"El maestro no debe olvidar nunca que los alumnos son personas; trátelos pues siempre como tales; concédales su solicitud y gánese su confianza; pero no descienda jamás a ser su camarada. Cariñoso con cada uno. Respetuoso con el conjunto. Ecuánime siempre. Sin tener preferencias ni guardar resentimientos"*

*"El maestro muestre autocontrol y dominio de sí mismo para evitar incoherencia entre lo que exige y lo que se deduce de su manera de actuar. Esta disciplina personal le facilitará resultados satisfactorios en su tarea educativa regida con verdadera disciplina"*

Todo el equipo docente comparte la idea **de que la prevención es la mejor herramienta para favorecer una convivencia adecuada, previniendo posibles conductas disruptivas**, de ahí que en nuestra práctica pedagógica se pone especial atención en las conductas y actividades que favorecen la relación del grupo-clase con los alumnos y el profesor, potenciando la individualidad de cada alumno y ayudando a crear un clima de convivencia agradable. Las actuaciones recogidas en este documento son solo una parte de todas las que se realizan, con la finalidad de que los alumnos adquieran conductas y valores favorecedores de la convivencia y de la maduración de su personalidad.

## 2. OBJETIVOS

1º Tipificar y consensuar por parte del equipo docente el procedimiento de intervención ante los problemas de conducta que son usuales en el aula y en el centro, así como la forma de actuar ante ellos.

2º Establecer mecanismos de prevención que mejoren la convivencia.

3º Intervenir en dichos problemas, facilitando la adquisición, por parte del alumnado, de normas de convivencia y valores sociales.

## 3. PROCEDIMIENTO

El clima de convivencia que se genere en el Centro va a depender de toda la Comunidad Educativa. Está establecido de forma diferenciada el ámbito de intervención del profesorado, los tutores, la orientadora, la jefatura de estudios y la dirección pedagógica y dicha delimitación de funciones es fundamental para el buen funcionamiento de los acuerdos adoptados.

Un punto de partida imprescindible para conseguir un clima de aula y centro favorecedor del aprendizaje y la convivencia **es que todo el profesorado, sin excepción, actuemos según hemos establecido conjuntamente**. Aun teniendo en cuenta la diversidad interindividual existente, es absolutamente necesario que se proceda de la misma forma ante una misma conducta, independientemente del docente que se vea enfrentado a la misma.

1º Será necesario trabajar con los alumnos las normas de convivencia del grupo-clase. En este caso no se trata solo de informar, sino más bien de debatir, razonar y diseñar dichas normas, así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas. El objetivo es que los alumnos las valoren positivamente y las acepten como elemento necesario de convivencia e interrelación social.

Se trata de conseguir:

- La implicación del alumno dentro del grupo en la elaboración de las normas colectivas.
- La implicación del alumno dentro del grupo en el planteamiento de soluciones a los problemas y conflictos.
- La definición de los compromisos colectivos respecto a la solución de los problemas.
- La implicación en el seguimiento de las soluciones.

En el Plan de Acción Tutorial, el profesorado dispone de materiales preparados al efecto con distintas actividades para realizar las sesiones formativas necesarias.

2º Cada grupo-clase dispondrá de un "**CUADERNO DE CLASE**" donde cada profesor anotará las incidencias negativas o positivas relacionadas con la disciplina que puedan alterar o favorecer el funcionamiento:

- Conductas negativas en rojo.
- Conductas positivas en azul.

Dicho cuaderno estará estructurado como sigue:

- Índice: listado de alumnos.
- Páginas numeradas. Cada alumno dispondrá de dos hojas.
- Las últimas páginas se destinarán al registro de las conductas positivas del grupo-clase.

La finalidad del cuaderno como registro es:

- a.- Localizar desde el inicio de curso a los posibles líderes negativos y positivos.
- b.- Proporcionar datos objetivos y explícitos al profesorado y Equipo Directivo ante el trabajo de colaboración con los familiares de los alumnos e implicación de los mismos en la mejora de la conducta.
- c.- Proporcionar datos objetivos y explícitos al profesorado y Equipo Directivo ante la imposición de medidas de abordaje educativo o sancionadoras.
- d.- Hacer que los alumnos tomen conciencia de cuál es su actitud y las repercusiones y consecuencias que pueden generarse si no la rectifican.
- e.- Que todos los profesores conozcan en todo momento las conductas realizadas por cada alumno, el número y tipo de faltas cometidas, y las consecuencias derivadas de las mismas.

Las anotaciones realizadas por cualquier profesor deberán incorporar los siguientes datos: fecha, área o materia, descripción de los hechos lo más detallado posible, nombre y firma del profesor.

Cada profesor de área será responsable de anotar en el cuaderno de clase las notas rojas o azules que procedan, informando al tutor del grupo para, en su caso, consensuar las intervenciones pertinentes.

Para la concesión de los Diplomas de Excelencia se tendrá en cuenta el criterio de que el alumno no debe tener NINGUNA nota roja en el cuaderno de clase en el trimestre correspondiente.

Cada anotación azul compensa una nota roja, siempre que sea del mismo profesor o del tutor, por acuerdo de este con el profesor afectado. Esta compensación será tomada en cuenta para el cómputo de notas en el tratamiento de la disciplina y la aplicación de las medidas de abordaje educativo oportunas. En la concesión del Diploma de Excelencia esta compensación no es válida, por lo que la nota roja no es compensada con una azul.

**El cuaderno de clase comenzará a utilizarse en octubre**, permitiendo a los alumnos que durante el mes de septiembre se adapten adecuadamente y, mediante los avisos pertinentes, sean cada vez más conscientes de su conducta y de las consecuencias que se pueden derivar de la misma.

3º Información a las familias.

- Plan de Seguimiento de la Conducta: se informará a las familias en las reuniones de inicio de curso y se encuentra ubicado en la web del centro.
- Conductas contrarias a las normas de convivencia realizadas por sus hijos:
  - **A través de la agenda: Todas las incidencias recogidas en el cuaderno de clase deben ser anotadas en la agenda para que la familia sea conocedora, en todo momento, del comportamiento de su hijo.**
  - Mediante entrevista personal.
- Acerca del comportamiento positivo del alumno. A juicio del Tutor se informará trimestralmente. Si se considera, mediante un breve informe o anotación en la agenda.

#### **4. TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA. MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO**

El objetivo que se pretende es el de afianzar en el alumnado las normas de convivencia que deben mantener en el centro y en el aula, estableciendo un procedimiento claro y visible de uso común para todo el profesorado cuando se produzca alguna conducta negativa, así como implicar a los familiares en la mejora de la conducta del alumno.

En el Capítulo V, art. 15 (D. 195/2022) se tipifican las "conductas contrarias a la convivencia"; y en el Capítulo V, art. 18, las "conductas gravemente perjudiciales para la convivencia".

#### **Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Tendrán esta consideración las siguientes conductas:

1. Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente, las que alteren el normal desarrollo de las clases.
  - Levantarse del lugar de trabajo sin permiso.
  - Interrumpir al profesor sin pedir permiso.
  - Hablar a gritos.
  - Hacer ruidos en clase.
  - Interrumpir y no dejar hablar a un compañero.
  - Arrojar objetos.
  - Asomarse a la ventana.
  - Tirar objetos al suelo y ensuciar.
  - Correr por los pasillos y gritar sin causa justificada.
  - Comportamientos indebidos en las actividades complementarias...
2. Los actos de indisciplina.
  - Replicar a un profesor cuando le llama la atención.
  - Replicar fuera de tono al profesor llegando al enfrentamiento personal.

- No entregar la agenda al profesor.
  - Desobedecer manifiestamente al profesor...
3. Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
  4. El hurto o deterioro intencionado o negligente de las instalaciones y el equipamiento del centro, sistemas de emergencia, diferentes materiales empleados en la actividad educativa y cualquier instalación, medio de transporte o material utilizado en las actividades complementarias, extraescolares y servicios del centro, así como bienes de los miembros de la comunidad educativa inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
  5. Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
    - Arrojar objetos contra alguna persona
    - Agresiones físicas o verbales de poca entidad entre alumnos.
  6. La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, por parte del centro y viceversa.
    - No entregar las circulares y comunicados del centro a los padres.
    - No trasladar al centro los comunicados de los padres (solicitud de entrevista).
    - Arrancar páginas de la agenda.
  7. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres o tutores legales por parte del centro.
  8. La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
    - Falsificación de firmas de profesores o padres.
  9. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
  10. El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante el horario escolar.
  11. Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros.
  12. La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
  13. La negativa al cumplimiento de las medidas de abordaje educativo adoptadas ante las conductas contrarias a las normas de convivencia.
  14. El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
  15. Irregularidades en las pruebas de evaluación encaminadas a obtener resultados superiores a los merecidos: copiar, plagiar...

### **Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia.**

1. Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
2. Amonestación por escrito.
3. Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o ante la Dirección del centro.
4. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
5. Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.

7. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias o en otras actividades realizadas por el centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
8. Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
9. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
10. El alumnado que cause de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones y el equipamiento del centro, sistemas de emergencia, diferentes materiales empleados en la actividad educativa y cualquier instalación, medio de transporte o material utilizado en las actividades complementarias, extraescolares y servicios del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.

#### **NORMATIVA Y MEDIDAS DE ABORDAJE EN RELACIÓN A TELÉFONOS MÓVILES, APARATOS DE SONIDO U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS AJENOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

No se permite que vibren, suenen, utilicen y muestren teléfonos móviles, así como utilizar otros aparatos electrónicos, incluyendo relojes inteligentes, para comunicarse, realizar fotografías, vídeos o grabar audios, tanto en el centro como en actividades complementarias.

Esta falta se sancionará retirando dichos aparatos y siendo devueltos por la Dirección o Jefatura de Estudios a los padres o personas mayores de edad con autorización de los padres. En ESO será el alumnado quien comunique la retirada del aparato electrónico a la familia para que pueda recogerlo.

Además:

- Si lo utiliza y difunde con contenido vejatorio: inicio del *procedimiento ordinario ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, así como las medidas de abordaje educativo deberán ser comunicadas a los padres, madres o tutores legales de los alumnos a través de la agenda o mediante entrevista personal por parte del Tutor del alumno.

La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

En la aplicación de las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias **atenuantes**:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a las normas de convivencia.
- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La falta de intencionalidad.
- f) El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.
- g) La provocación suficiente.

A los mismos efectos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias **agravantes**:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- f) La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

**La concurrencia de una o más circunstancias atenuantes será tomada en cuenta a los efectos de disminuir la calificación de la falta y la graduación de la sanción.**

Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.

### **Órgano competente.**

Los profesores, Tutores, Jefe de Estudios o Director Pedagógico, en cada caso, serán los responsables de la imposición de las medidas educativas correctoras.

En caso de reincidencia y antes de imponer una sanción más grave, el Jefe de Estudios o el Director Pedagógico, en función de la gravedad de la falta, podrán citar a los padres, quienes deberán responsabilizarse de la conducta reincidente de su hijo, colaborando estrechamente en las medidas a tomar.



## 5. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO

TIPIFICACIÓN CONDUCTA	REGISTRO Cuaderno de clase	MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO
<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b>	<b>1º nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
	<b>2º nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
	<b>3ª nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
	<b>4ª nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
		Intervención de Jefatura de Estudios.
		Intervención del Tutor y Orientadora con familiares en reunión presencial. Posibilidad, a juicio del Tutor, de la asistencia del Jefe de Estudios o Director Pedagógico.
	<b>5ª nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
	<b>6ª nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
	<b>7ª nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
	<b>8ª nota roja</b>	Amonestación verbal y escrita *
Intervención de Jefatura de Estudios o Dirección Pedagógica con el alumno.		
Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias durante los quince días siguientes a la realización de la conducta contraria a la convivencia.		
Intervención del Tutor, Orientadora, Jefe de Estudios o Director Pedagógico con familiares en reunión presencial. Posibilidad de que asista también el alumno.		

\*Hace referencia a la nota roja en el cuaderno de clase y la notificación a los padres a través de la agenda.

Las medidas de abordaje educativo se decidirán de entre las posibles, en consenso con el Tutor, Orientadora, Jefe de Estudios y Director Pedagógico, en función de lo que se considere más adecuado en cada caso.